



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CV
TOMO CLVI

GUANAJUATO, GTO., A 4 DE OCTUBRE DEL 2018

NUMERO 199

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FE DE ERRATAS a los Artículos Tercero, Cuarto y Séptimo Transitorios del Decreto Número 332, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 190, Décima Tercera Parte, de fecha 21 de septiembre de 2018.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ESTATUTO del Servicio Fiscalizador de Carrera de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.....

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR

CRITERIOS para Tercer Período de Validación de Aspirantes a Ingresar a las Instituciones Formadoras de Docentes Públicas y Particulares con autorización en el Estado de Guanajuato en el ciclo escolar 2018-2019.....

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO General del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, mediante el cual se emiten las "Recomendaciones Generales en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública con motivo del procedimiento de entrega-recepción a realizarse por las administraciones municipales del Estado de Guanajuato".....

SUPLENTE CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

SUPLENTE CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN

31

33

CASA DE LA CULTURA JUVENTUD
GUANAJUATO, GUANAJUATO

2018 OCT 11 AM 11:18

18-176

3/

31

33

CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FE DE ERRATAS

Artículos Tercero, Cuarto y Séptimo Transitorios del Decreto número 332, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 190, décima tercera parte, de fecha 21 de septiembre de 2018.

Dicen:

«**Artículo Tercero.** El **Instituto Estatal de Ecología**, Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, e Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias, transferirán a las secretarías de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, y del Migrante y Enlace Internacional, según corresponda, los asuntos jurídicos, administrativos, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y en general, el equipo de las unidades administrativas que hayan venido usando para la atención de sus funciones, a través de la entrega-recepción respectiva.

El personal de...

Por lo que...

La Secretaría de...

Artículo Cuarto. Las secretarías de...

Para todos los efectos legales correspondientes, las referencias al **Instituto Estatal de Ecología** y Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, contenidas en otros decretos, reglamentos, convenios u otros instrumentos jurídicos emitidos con anterioridad al presente Decreto, se entenderán efectuadas a la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial a que alude el presente Decreto acorde a éste y a las reformas de los demás ordenamientos.

Para todos los...

Las referencias a...

Artículo Séptimo. Las Secretarías de Finanzas, inversión y Administración, y de la Transparencia y Rendición de Cuentas realizarán un dictamen técnico-jurídico para determinar los pasos a seguir en el proceso de extinción del **Instituto Estatal de Ecología**, del Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato y del Instituto Estatal de Atención Al Migrante Guanajuatense. Dicho dictamen deberá señalar el personal y en su caso, los recursos materiales y financieros que integran el patrimonio del organismo que se extingue.

Los asuntos que...»

Deben decir:

«**Artículo Tercero.** El **Instituto de Ecología del Estado**, Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, e Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias, transferirán a las secretarías de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, y del Migrante y Enlace Internacional, según corresponda, los asuntos jurídicos, administrativos, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y en general, el equipo de las unidades administrativas que hayan venido usando para la atención de sus funciones, a través de la entrega-recepción respectiva.

El personal de...

Por lo que...

La Secretaría de...

Artículo Cuarto. Las secretarías de...

Para todos los efectos legales correspondientes, las referencias al **Instituto de Ecología del Estado** y Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, contenidas en otros decretos, reglamentos, convenios u otros instrumentos jurídicos emitidos con anterioridad al presente Decreto, se entenderán efectuadas a la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial a que alude el presente Decreto acorde a éste y a las reformas de los demás ordenamientos.

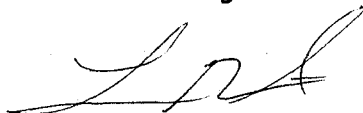
Para todos los...

Las referencias a...

Artículo Séptimo. Las Secretarías de Finanzas, inversión y Administración, y de la Transparencia y Rendición de Cuentas realizarán un dictamen técnico-jurídico para determinar los pasos a seguir en el proceso de extinción del **Instituto de Ecología del Estado**, del Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato y del Instituto Estatal de Atención Al Migrante Guanajuatense. Dicho dictamen deberá señalar el personal y en su caso, los recursos materiales y financieros que integran el patrimonio del organismo que se extingue.

Los asuntos que...»

La Presidenta del Congreso del Estado



Diputada Lorena del Carmen Alfaro García